



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2020

No. 302

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual Administrativo del Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México, con número de registro MA-35/261119-OD-SECUL-SPR-19/010119 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa Altepétl 2020, componente “Cuauhtlán” 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa “Altepétl 2020”, componente “Centli” 15

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los centros generadores 19

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de las Cuotas de los Conceptos y Cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de la Juventud	
◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales, Los Jóvenes Unen al Barrio	22
Servicios de Salud Pública	
◆ Acuerdo por el que se modifican diversos sistemas de datos personales	26
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia	29
Alcaldía en Cuauhtémoc	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Criterios y Mecanismos para el otorgamiento de porcentajes de reducción de cuotas que se cobrarán por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los centros generadores	31
Alcaldía en Gustavo A. Madero	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Matrimonios Colectivos para el ejercicio fiscal 2020”	35
◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio temporal de las oficinas de la Dirección de Gobierno, la Subdirección de Gobierno y la Jefatura de Unidad Departamental de Comercio en Vía Pública, así como su estructura administrativa; adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	42
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja de conceptos, del centro generador Foro Cultural en La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de marzo del 2020	44
Alcaldía en Miguel Hidalgo	
◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como inhábiles los días que se indican	45
Alcaldía en Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultada su Estructura Organizacional	48
◆ Aviso que modifica al Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que son generados mediante el mecanismo de aplicación automática, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de febrero de 2020	49
Fiscalía General de Justicia	
◆ Aviso FGJCDMX/08/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo FGJCDMX/11/2020 por el que se delegan facultades en materia de extinción de dominio a la persona titular de la Subprocuraduría de Procesos	51
Instituto Electoral	
◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los “Criterios para la Integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020”	52
◆ Aviso por el que se da a conocer la Circular No. 24, mediante la cual se hacen del conocimiento público los nuevos domicilios de los órganos desconcentrados 7, 17 y 18	120

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/003/2020.- Convocatoria No. 04.- Contratación del servicio de energía eléctrica a centros de carga 121
- ◆ **Secretaría de las Mujeres.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SM/001/2020.- Convocatoria 001/2020.- Contratación de servicio integral de limpieza de bienes muebles e inmuebles 123
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001072-06-2020 t 30001072-07-2020.- Convocatoria 03.- Contratación del Servicio de Limpieza, así como la adquisición de materiales 124
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/FGJCDMX/DACS-002/2020 a LPN/FGJCDMX/DACS-008/2020.- Convocatoria Múltiple No. 002-2020.- Contratación de los servicios de limpieza de interiores y exteriores, incluyendo vidrios de alto riesgo con suministro de materiales; servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos con motor a diésel, gasolina e híbridos modelos 2018, así como a motocicletas modelo 2017 y anteriores, contratación de servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales félicos, control y prevención de plagas, adquisición de abarrotes y perecederos, además de suministro de box lunch y agua purificada 126
- ◆ **Edictos (2)** 129
- ◆ **Aviso** 131



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 53 Apartado A numerales 1 y 2 Fracción XI, 12 Fracciones I y VIII Apartado B numerales 1 y 3 inciso a) Fracciones XXXIV y XXXVII, así como los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 6, 9, 16 segundo párrafo, 21, 29 Fracción VIII, 30, 31 Fracción I y 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la Ciudad de México garantiza la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 Apartado C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

Que el artículo 6 Apartado C numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el Derecho a la Identidad y la Seguridad Jurídica, el cual implica el derecho de toda persona a realizar actos jurídicos de forma accesible y asequible. Asimismo, se determina en el Apartado D numeral 3 del mismo artículo del ordenamiento jurídico citado, que todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la Ley y apoyadas en sus tareas de cuidado;

Que en nuestra Ciudad, el matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua, asimismo, es una relación jurídica familiar, generadora de deberes, derechos y obligaciones, derecho a decidir de manera libre, informada y responsable el número de hijos; así como decidir entre los regímenes patrimoniales que deseen de acuerdo con lo establecido por los artículos 138 Quintus, 146, 148 y 162 al 217 del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México);

Que la gratuidad respecto a la celebración de actos jurídicos funciona como una política pública orientada a promover y garantizar el acceso de todas las personas a la seguridad jurídica, de tal manera que el matrimonio es un acto jurídico que tiene como finalidad última garantizar la protección de los derechos humanos de las personas integrantes de la familia, es por lo anterior que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MATRIMONIOS COLECTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.

1. Nombre de la Acción

Matrimonios Colectivos

2. Tipo de Acción

Servicios

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (Control y Supervisión de la Acción Social).

Dirección de Gobierno (Ejecución e implementación de la Acción Social).

Subdirección de Gobierno (Seguimiento de la Acción Social)

Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento (Operación de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos).

4. Diagnóstico

Antecedentes

Esta Acción Social tiene sus inicios en el ejercicio 2007, fue creada con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos legales y brindar certeza jurídica a las parejas que viven en unión libre y a sus hijos, garantizando así sus derechos civiles, aumentando paulatinamente la participación de parejas pues en 2007 participaron 270 parejas, en 2008 lo hicieron 334 y en 2009 fueron 505, año en el que a pesar de no haberse emitido una convocatoria se tuvo una respuesta favorable por parte de la población maderense a esta acción.

En 2010, el número de parejas que contrajo matrimonio en la delegación, se elevó a 765, parejas que quedaron exentas del pago de derechos por la celebración del matrimonio, cuyo costo fue de 797 pesos, y recibieron una copia certificada del acta correspondiente, con valor de 33 pesos; además, la delegación les otorgó como obsequio un juego de vajilla.

Para el ejercicio 2011, la convocatoria a esta acción fue abierta para apoyar hasta 700 parejas que quisieran contraer matrimonio de forma totalmente gratuita, no obstante lo anterior, solo se logró la participación de 450 parejas, con la inclusión de 3 parejas del mismo sexo, otorgando a las parejas una ayuda consistente en el no pago de derechos por la prestación de servicios realizados por la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal y se les entregó un obsequio con valor de 250 pesos, así como la copia certificada del acta de matrimonio.

Para los años subsecuentes esta acción social se mantuvo con una meta física de 700 parejas que desearan contraer matrimonio, no obstante lo anterior, el número de parejas participantes fue disminuyendo.

En el ejercicio 2019, se beneficiaron a 446 parejas de la demarcación entregándoles copia certificada del acta de matrimonio y un obsequio, con un presupuesto de \$515,040.00 (Quinientos quince mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, para el ejercicio 2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, mediante el Oficio AGAM/DGAJG/0147/2020 ha solicitado la suficiencia presupuestal cuya dictaminación corresponde a la Dirección de Finanzas, unidad administrativa dependiente de la Dirección General de Administración; para efecto de contar de manera oportuna con los recursos suficientes para la ejecución de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2020”. Por su parte, la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas ha respondido la solicitud mediante el oficio AGAM/DGA/0403/2020, mediante el cual, en efecto, se determinó que se cuentan con los recursos financieros suficientes para la ejecución de la citada Acción Social, así como la designación de la Clave presupuestal 268244U026 111100 44191100 para la ejecución de los recursos.

Asimismo, se ha solicitado, mediante el Oficio AGAM/DGAJG/0063/2020 a la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la determinación para designar a las personas adscritas a esa unidad administrativa que colaborarían en el evento, es así que a través del Oficio CJSL/DGRC/227/2020, la Dirección General del Registro Civil tuvo a bien comisionar al personal adscrito de los Juzgados 13, 22, 23, 33 y 50 del Registro Civil de la Ciudad de México como responsables de la recepción de documentos e integración de expedientes; asimismo, mediante el mismo documento, se determinó por parte de la Dirección General del Registro Civil la exención del pago de derechos por la celebración de matrimonios colectivos.

Así también, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mediante el Oficio CDMX/CEDS/DE/006/2020, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno dictamen aprobatorio para la Acción Social Matrimonios Colectivos, mediante el cual, además, se consideró que la Acción Social cumple con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020.

Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Según datos del INEGI, las entidades federativas que presentan las tasas más altas de matrimonios por cada 1 000 habitantes mayores de 17 años fueron Quintana Roo (9.5), Guanajuato (7.8), Sinaloa (7.5) y Sonora (7.4), mientras que las que presentaron las tasas más bajas fueron Ciudad de México (3.8), Puebla (4.1), Baja California Sur (4.2) y Tlaxcala (4.4), en la Alcaldía Gustavo A. Madero se ha identificado la falta de recursos como uno de los factores que impacta la organización y el desarrollo familiar, con esta acción se brindará estabilidad legal y beneficios adicionales a las familias maderenses, fortaleciendo a la familia como pilar de la sociedad.

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

La población objetivo del programa será aquella que corresponde a hombres y mujeres de la Demarcación en edad de casarse que deseen contraer matrimonio.

La población beneficiaria de este programa será de 1 000 parejas que deseen contraer matrimonio de forma gratuita con la finalidad de promover la organización y el desarrollo familiar, brindando certeza y seguridad jurídica a los habitantes de la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero a través de la Institución del Matrimonio.

Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen todos los modelos de familia, en ese sentido y considerando que los gobiernos deben trabajar para garantizar derechos a toda la población, esta Alcaldía implementa la Acción Social “Matrimonios Colectivos”, a través de la que se promoverá la organización y el desarrollo familiar, brindando certeza y seguridad jurídica a los habitantes de la Demarcación, posibilitando el acceso a servicios educativos y de salud para los matrimonios y sus hijos, sin perjuicio de otras formas de organización familiar.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se articula con otros Programas o Acciones Sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Coordinarse institucionalmente para efecto de garantizar la certeza y seguridad jurídica de las personas, cuyo domicilio se ubica en el territorio de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, a contraer matrimonio de forma gratuita de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Objetivo Específico

Proporcionar a la ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero sin distinción alguna por orientación sexual o género, apoyo para efecto de que los contrayentes estén exentos del pago de derechos por la prestación de servicios que realiza la Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México, a través de los Juzgados del Registro Civil, de tal manera que las personas que así lo soliciten, contraigan matrimonio de forma gratuita de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

6. Metas

Consiste en el otorgamiento de apoyos de hasta 1 000 parejas contrayentes, las cuales, al formar parte de la Acción Social “Matrimonios Colectivos 2020”, no efectuarán el pago de derechos correspondiente a la inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil que hayan sido designados por la Dirección General del Registro Civil en la Ciudad de México, además de que será entregado un obsequio y una copia certificada del acta de matrimonio.

7. Presupuesto

Monto total autorizado

\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario

Se entregará a un máximo de 1 000 parejas contrayentes, lo correspondiente a un total de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.); de tal manera que comprenderá los siguientes rubros: \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) en total; de los cuales hasta \$425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) serán destinados para un obsequio por pareja contrayente; y hasta \$75.00 (Setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que hace al pago de derechos por la expedición de la copia certificada del Acta de Matrimonio.

El beneficio otorgado será comprometido para cada pareja contrayente desde el momento de la inscripción a la Acción Social de mérito, firma y registro del acta de matrimonio en el Registro Civil; hasta el día en que se lleve a cabo por parte de las autoridades de la Alcaldía en la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio, en la cual será entregada a cada pareja contrayente, el obsequio y la copia certificada del acta de matrimonio.

Los obsequios entregados en especie a cada una de las parejas podrán ser: licuadoras, cafeteras, baterías, alhajeros, juego de vasos, flanderas, vajillas, set de utensilios, planchas, juegos de cubiertos, sábanas, toallas, secadoras para el cabello, vajillas, juegos de sartenes, de acuerdo a la preferencia de los contrayentes.

Así mismo, se destinará un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 100 regalos que serán sorteados entre las parejas contrayentes al concluir la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio.

8. Temporalidad

El periodo en el que se llevará a cabo la ejecución de esta acción será el siguiente:

Primera Etapa	
Proceso	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Marzo de 2020
Recepción de documentos	Marzo y abril de 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos y elección de beneficiarios.	Marzo y abril de 2020
Realización del evento	Mayo de 2020
Segunda Etapa	
Proceso	Temporalidad
Emisión de Convocatoria	Agosto de 2020
Recepción de documentos	Agosto y septiembre de 2020
Verificación de cumplimiento de requisitos y elección de beneficiarios.	Septiembre de 2020
Realización del evento	Octubre de 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

La documentación deberá presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, para su revisión, recepción y elaboración de los expedientes respectivos, la documentación debe ser presentada de manera personal por los interesados en los días y horarios que se establezcan en la convocatoria y consistirá en los siguientes documentos:

1. Original y dos copias del acta de nacimiento de cada uno de los contrayentes;
2. Original y dos copias de identificación oficial vigente de cada uno de los contrayentes (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Original y dos copias del comprobante de domicilio de cada uno de los contrayentes, con un periodo de antigüedad no mayor a tres meses de su expedición. Es importante mencionar que al menos uno de los interesados deberá tener su domicilio dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), original y dos copias;
5. Original y copia del documento oficial que demuestre la disolución del vínculo matrimonial, en caso de haber contraído matrimonio anteriormente cualquiera de los contrayentes; de reciente expedición (no mayor a tres meses de antigüedad) que demuestre la disolución del vínculo matrimonial de manera fehaciente, según corresponda al caso; y
6. Original y copia de la Constancia de No Deudor Alimentario, expedida por el Registro Civil según corresponda al caso.

La inscripción a la Acción Social será de manera personal.

De cumplir con los requisitos de acceso, se deberá hacer en ese momento el llenado de la solicitud, el requisitado del formato para contraer matrimonio civil, así como decidir si se acepta o no el tratamiento de datos personales.

Una vez concluidas la recepción y revisión de documentación, se realizará la ceremonia de Declaratoria de Matrimonio Civil, a cargo del Alcalde, el Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y el Director General del Registro Civil de la Ciudad de México, en donde se hará la entrega de las copias certificadas de actas de matrimonio a las personas que se inscribieron en la acción y cumplieron con todos los requisitos, así como la entrega del obsequio que les corresponde.

En complemento, se llevará a cabo el sorteo de 100 (cien) regalos, con un valor estimado de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, mismo sorteo que tendrá lugar al concluir la ceremonia solemne de declaratoria de matrimonio.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

La ejecución de la Acción Social, se ajustará al Objeto y Lineamientos de Operación establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Supervisión, control e implementación.

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de la acción social “Matrimonios Colectivos 2020”, será la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, auxiliándose de la Dirección de Gobierno.

10. Difusión

Se realizará la difusión de la Acción Social a través de dos Convocatorias abiertas en el mes de marzo y agosto para alcanzar un total de 1 000 personas beneficiarias, dirigida a la ciudadanía que tenga ubicado su domicilio en la Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero en los periodos señalados en los presentes Lineamientos de Operación; así como en los medios de comunicación que correspondan y los espacios públicos con los que cuenta la Alcaldía, tales como bibliotecas, deportivos, escuelas, mercados, oficinas de las diez Coordinaciones Territoriales, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal oficial de la Alcaldía con el fin de que las parejas que cumplan con los requisitos y deseen registrarse lo hagan en el área designada para tal efecto.

Se convocará de manera abierta a toda la ciudadanía, sin distinción de orientación sexual; con la finalidad de que realicen su registro y contraigan matrimonio de forma gratuita para que, en su caso, obtengan los beneficios mencionados.

Dichas Convocatorias señalarán de forma específica, el lugar, fecha y los horarios en los que se realizará la recepción de los documentos.

Una vez que finalice el periodo de registro, o bien, se alcance la meta de 500 parejas inscritas, se cerrará la convocatoria para acceder a los beneficios de la Acción Social, es decir, cada convocatoria tendrá un máximo de 500 personas beneficiarias para dar un total de 1 000.

Sedes para la difusión:

- a. Portal de internet y redes sociales de la Alcaldía de Gustavo A. Madero;
- b. Oficinas de los Juzgados del Registro Civil designados por la Dirección General del Registro Civil para la celebración de matrimonios colectivos en la fecha y horario indicados.
- c. Oficinas de todas las áreas administrativas de la Alcaldía, Redes Sociales Institucionales, Sectores de Policía, Mercados, Centros de Autoservicio, Centros Deportivos, Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, y todos los recintos administrados por la Alcaldía de Gustavo A. Madero y las Oficinas de las Diez Direcciones Territoriales.

Las personas que estén interesadas en registrarse para acceder a la Acción Social, deberán cumplir con determinados requisitos de acceso, si no son cumplidos por las personas interesadas, éstas serán orientadas para que cumplan con los mismos y puedan acceder, siempre que lo hagan en el periodo determinado en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria respectiva.

De las dos Convocatorias.

Cada Convocatoria estará dirigida para un máximo de 500 parejas beneficiarias con la finalidad de que la Acción Social comprenda un máximo de 1 000 parejas beneficiadas.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Panteones y Juntas de Reclutamiento, la cual tiene a su cargo la Operación de la Acción Social “Matrimonios Colectivos”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de Exigibilidad y Procedimientos de Acceso:

De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la o el ciudadano que desee Inconformarse podrá acudir ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios de la Acción Social, los cuales deberán otorgarse a cada pareja que haya contraído formalmente matrimonio en el marco de la acción social de “Matrimonios Colectivos”.

Esta situación prevalecerá durante el plazo previsto para el registro y hasta la celebración de la ceremonia en la Explanada de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada pareja obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, convocatoria abierta, dípticos, carteles y mantas. Además, la difusión será realizada en las oficinas de los Juzgados del Registro Civil números 13, 22, 23, 33, y 50, las oficinas de todas las áreas de la Alcaldía, Centros Deportivos y Oficinas de las diez Coordinaciones Territoriales, dicha información se hará pública a través de la propaganda mencionada.

En caso de no obtener resolución a su Inconformidad, quedan a salvo sus derechos de recurrir a la instancia competente; también, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo	Meta	Medios de Verificación
Fin	Brindar certeza y seguridad jurídica a los Habitantes de la Demarcación a través del Matrimonio	Porcentaje de Matrimonios que recibieron apoyo de la acción	Matrimonios que recibieron apoyo de la acción *100/Número de matrimonios celebrados en el ejercicio	Porcentaje	Anual	1 000	Listado de Solicitantes, estadísticas de matrimonios celebrados en el ejercicio

Propósito	Contribuir a que los hogares conformados por parejas en unión libre cuenten con seguridad y certeza jurídica a través del Matrimonio	Porcentaje de parejas en unión libre que contrajeron matrimonio mediante la acción	Parejas en unión libre que contrajeron matrimonio mediante la acción *100/ Total de parejas que contrajeron matrimonio mediante la acción	Porcentaje	Anual	No determinada	Listado de Solicitantes
-----------	--	--	--	------------	-------	----------------	-------------------------

14. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “MATRIMONIOS COLECTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020” así como el presente Aviso y sus efectos de ley.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

(Firma)

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO.